



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

Convocatoria de subvenciones para instituciones públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de centros y desarrollo de programas y actividades de servicios sociales, ejercicio 2023.

BDNS (Identif.): 705009.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/705009>).

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de 15/06/2023, por el que se convocan subvenciones para instituciones públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de centros y desarrollo de programas y actividades de servicios sociales, ejercicio 2023.

Primero. – Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria:

- a) Instituciones públicas de municipios con población inferior a 20.000 habitantes.
- b) Entidades privadas sin ánimo de lucro que figuren inscritas en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Carácter Social o que tengan solicitud de inscripción antes de la publicación de esta convocatoria y que realizan sus actividades en materia de servicios sociales con población residente en municipios de menos de veinte mil habitantes, dentro de los sectores objeto de la convocatoria, y que no obtengan financiación por parte de la Diputación Provincial a través de un convenio de colaboración directa o indirectamente.

Segundo. – Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto adjudicar, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones dirigidas a instituciones públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro de la provincia de Burgos, destinadas a financiar los gastos de mantenimiento de centros y realización de proyectos de actividades en materia de servicios sociales, que den cobertura a necesidades dentro del ámbito de actuación de la Diputación Provincial de Burgos durante el año 2023, concretamente a municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos.

Se podrá únicamente presentar solicitud para la financiación de uno de los siguientes proyectos, con carácter excluyente:



a) Proyecto de mantenimiento de centros para personas con discapacidad, personas mayores, en riesgo de exclusión social, infancia y menores, y centros de apoyo a familias.

b) Proyecto de actividades para personas con discapacidad, personas mayores, en riesgo de exclusión social, infancia y menores, o de apoyo a familias.

c) Proyectos innovadores en materia de inserción socio laboral y de formación para el empleo con colectivos en riesgo de exclusión social.

Tercero. – Cuantía.

El presupuesto total destinado a esta convocatoria será de 300.000 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto general para 2023 siguientes:

a) 100.000 euros con cargo a la aplicación núm. 39.2312.462.00/10.2, destinada a ayuntamientos, subvenciones Servicios Sociales.

b) 200.000 euros con cargo a la aplicación núm. 39.2312.480.00/10.2, destinada a subvenciones servicios sociales.

La cuantía máxima de la subvención para proyectos de sensibilización, fomento de la participación social y voluntariado será de 3.000 euros por proyecto y por beneficiario, y para el resto de proyectos será de 12.000 euros.

En el caso de proyectos innovadores en materia de inserción socio laboral y de formación para el empleo con colectivos en riesgo de exclusión social, el importe máximo a financiar será de 30.000 euros por proyecto y por beneficiario.

La aportación de la Diputación de Burgos no podrá ser superior al 90% del total presupuestado para cada proyecto que resulte financiado, debiendo los beneficiarios aportar, como financiación (propia u obtenida por otras vías), un mínimo del 10% del presupuesto total aceptado. El importe a justificar por el beneficiario, será del 100% del coste o inversión aprobado, correspondiendo como máximo el 90% de dicho importe a la aportación de la Diputación Provincial, y el 10% restante a financiación propia y obtenida por otras vías.

Cuarto. – Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto. –

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Burgos: <http://www.burgos.es/ayuntamientos/ayudas-y-subvenciones>

En Burgos, a 26 de junio de 2023.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel